



**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019, estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018 y 454 de 2021, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.





**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 6309 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 137045 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH- 000674 del 02 de diciembre de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor JUAN DANIEL HERNÁNDEZ LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.363, quien ocupó la primera (1) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 6309 del 10 de noviembre de 2021, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Dirección Distrital de impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000155 del 18 de abril de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN DANIEL HERNÁNDEZ LIZARAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.818.363, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución No. SDH- 000294 del 09 de agosto de 2022, se nombró en periodo de prueba al señor JOSÉ FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.845.261, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6309 del 10 de noviembre de 2021, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Dirección Distrital de impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.





*RESOLUCION No. SDH-000008  
23 DE ENERO DE 2023*

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

Que mediante Resolución No. SDH-000441 del 23 de noviembre de 2022, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor JOSÉ FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.845.261, quien ocupó la segunda (2) posición de la lista de elegibles.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria del señor JOSÉ FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA, efectuada mediante Resolución No. SDH-000441 del 23 de noviembre de 2022, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE en el Portal SIMO 4.0., generándose el radicado interno No. 2022RE246401 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0, el trece (13) de enero de 2023, aprobó la derogatoria del nombramiento del señor JOSÉ FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA y por consiguiente habilitó en el sistema al siguiente elegible en posición meritoria, el señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.171, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. 6309 del 10 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la tercera (3) posición de la lista.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.171, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para el empleo de Profesional Especializado Código 222, Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo





**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron encargos y nombramientos provisionales en las vacantes definitivas y temporales de la Entidad.

Que actualmente el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra provisto mediante encargo a la servidora MILADY CORREDOR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.939.778, a través de la Resolución SDH-000101 del 27 de enero de 2016.

Que el artículo 4 de la Resolución No. SDH- 000294 del 09 de agosto de 2022, efectuó la terminación del encargo de MILADY CORREDOR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.939.778, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la posesión del señor JOSÉ FERNANDO MEJÍA VILLANUEVA; sin embargo, el nombramiento fue derogado.

Que el numeral 2 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina: *“Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

*...2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho...”*

Que en Sentencia C-069 del 23 de febrero de 1995, de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Dr. Hernando Herrera Vergara, respecto a la eficacia de los actos administrativos, señaló: *“La eficacia del acto administrativo se debe pues entender encaminada a producir efectos jurídicos. De lo anterior se colige que la eficacia del acto comporta elementos de hecho, pues una decisión administrativa adoptada de conformidad con el ordenamiento jurídico superior, cobijada por presunción de constitucionalidad y de legalidad, puede constituir un acto administrativo perfecto pero ineficaz.”*

Que en consecuencia, es procedente declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH- 000294 del 09 de agosto de 2022, que efectuó la terminación del encargo de MILADY CORREDOR TORRES identificada con cédula de ciudadanía No.



**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

51.939.778, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, en la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo efectuado mediante Resolución No. Resolución SDH-000101 del 27 de enero de 2016, a la servidora MILADY CORREDOR TORRES, debiendo asumir las funciones de su respectivo empleo titular de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, de la Oficina de Cobro Prejurídico, de la Dirección Distrital de Cobro de la misma Entidad, a partir de la fecha de posesión del Señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba al señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.171, quien ocupó la tercera(3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6309 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137045, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el





**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Artículo 3°.** El señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** Declarar la pérdida de la fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH- 000294 del 09 de agosto de 2022, que señalaba: “Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. SDH000101 del 27 de enero de 2016 a la señora MILADY CORREDOR TORRES (...)”, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5°.** Dar por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. SDH- 000101 del 27 de enero de 2016 a la señora MILADY CORREDOR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.939.778, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Oficina de Inteligencia Tributaria, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión del señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO, para desempeñar el respectivo empleo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

**Parágrafo.** De conformidad con lo anterior, la servidora MILADY CORREDOR TORRES, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, de la Oficina de cobro Prejurídico, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaria Distrital de Hacienda, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, y hacer entrega de los elementos que le fueron encomendados durante el encargo, informado el estado de los mismos, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del encargo.

**Artículo 6°.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario





**RESOLUCION No. SDH-000008**  
**23 DE ENERO DE 2023**

*“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 4 de la Resolución No. SDH – 000294 del 09 de agosto de 2022 y se termina un encargo”*

y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

**Artículo 7°.** Comunicar al señor CAMILO ARTURO QUINTANA MORENO y a la señora MILADY CORREDOR TORRES, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Artículo 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco - Subsecretaria General	
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	
	Tania Margarita López Llamas – Asesora	
Proyectado por:	Claudia Patricia Almeida Castillo - Contratista	

